

Referencia: PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEL MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N°8253/o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15
Fecha : 07 de agosto de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Documento: Ord N° 2512 de fecha 01.08.2024.

⇒ Así acordó: aprobar Ord. N° 2512 de fecha 01.08.2024, solicita pronunciamiento sobre: **solicita pronunciamiento sobre: DIA, adenda “Proyecto Inmobiliario Edificio Cruz”, comuna de Concepción.**

El Proyecto Original contempla la construcción de un edificio de 23 pisos de altura, con 253 departamentos y un Strip Center con 12 locales comerciales. Calle General Cruz N°875, corresponde a una modificación de proyecto edificio Castellón.

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

El proyecto no realiza una vinculación con la ERD 2015-2030, desactualizada,
El proyecto realiza una vinculación con la POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBIO. 2022-2035, plantea abordar con 4 objetivos específicos.

El proyecto realiza una vinculación con la POLITICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, REGIÓN DEL BIOBÍO. 2024 – 2035, plantea abordar con 2 objetivos.

Se solicita al titular realizar vinculación del proyecto completo, es decir, el proyecto original más la modificación, con la ERD ajustada al 2023.

La información de los instrumentos se encuentra disponible en la web del gobierno regional <https://goprebiobio.cl>.

Sobre el tema el consejero regional Javier Sandoval recuerda que se planteó la posibilidad de conversar con la comisión de urbanismo del concejo municipal de Concepción, para conocer la experiencia de la comuna respecto del problema de la densificación con impacto en las manzanas del casco del centro de la ciudad y la proliferación excesiva de proyectos.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

⇒ Así acordó: aprobar Ord. N° 2112 de fecha 05.07.2024, solicita pronunciamiento sobre: **sobre: EIA, adenda excepcional “Parque Eólico El Almendro”, comuna de Nacimiento.**

El Proyecto corresponde a un parque eólico de 24 aerogeneradores, una línea eléctrica de alta tensión en 220kv con una extensión global de 22 km, una nueva subestación elevadora y un nuevo paño en la “Subestación papelera Inforsa (PRV)”, más caminos internos e instalaciones temporales, totalizando un área de ocupación aproximadamente de 201,5 ha.

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia conforme.

Sobre el tema el consejero regional Javier Sandoval consulta por el mapa de los proyectos generadores de energía eólica que estén georreferenciados, para tener la panorámica de lo que ocurre en el territorio respecto de los que estén en evaluación ambiental.

Consejero Edgard Sandoval plantea que a su juicio existe una sobrepoblación de aerogeneradores en Los Ángeles y alrededores, provocando un impacto siendo iniciativas cuestionadas por la comunidad.

Presidenta de la comisión, plantea que este tema ha sido una discusión en la provincia, materia sobre la que se han reunido con la ministra de Medio Ambiente y con la directora nacional de la SEA.





Consejera Javiera Vargas menciona que un grupo de personas solicitó a la delegación presidencial, la revisión de un informe técnico de impacto de proyectos eólicos, sobre lo que aún no se responde por lo que solicita apoyar esa petición.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 24 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones.

⇒ Así acordó: aprobar Ord. N° 2112 de fecha 05.07.2024, solicita pronunciamiento sobre: **sobre: DIA, adenda "Planta de Productos Congelados y evaluación planta Harina existente", comuna de Coronel.**

El objetivo del Proyecto es implementar una planta elevadora de congelados de recursos hidrobiológicos y sumado a lo anterior evaluar la operación de la planta existente elaboradora de harina y aceite de pescado.

Sobre la iniciativa el ejecutivo plantea:

EVALUACIÓN ANALISTA Y PROPUESTA DE RESPUESTA A LA Adenda DIA (Vinculación con la ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO, ERD)

El titular vincula en la Adenda su proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo ERD, actualizada 2022-2030, realizando el análisis con todos los lineamientos y objetivos estratégicos señalando que con algunos el proyecto se vincula positivamente y con otros no aplica la vinculación.

EVALUACIÓN ANALISTA Y PROPUESTA DE RESPUESTA A LA Adenda DIA (Vinculación con PPR de Biodiversidad)

El titular realiza la vinculación con la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad (PPRB), señalando que no se relaciona ni se contrapone con ninguno de sus objetivos.

El titular realiza el análisis de su proyecto en relación a la existencia de sitios prioritarios para la conservación que se desprenden del instrumento citado, señalando que el proyecto se encuentra colindante al sector Ecosistemas Marinos. Argumenta que habrá un aumento en los residuos líquidos descargados a través del emisario submarino de la Planta Blumar Coronel. Cabe destacar que se considera un aumento en el caudal de descarga de sólo 4,54 m³/h. Además, se realizarán monitoreos para dar cumplimiento de la normativa vigente.

Sobre el tema la consejera regional Javiera Vargas plantea que en esa zona existe una caleta de pescadores, por lo que cree es importante definir mejor la relación de las industrias, consultando cómo se vinculan con la caleta y con la zona Amerb. Respecto de emisarios por desechos líquidos, también señala que es un tema sobre el que se debe responder mejor.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 26 votos a favor y 2 abstenciones.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 08-08-2024 12:25 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SEPZUI-769>

ANT.: Ord. SEA N° 202408102119 de fecha 18.07.2024
Ord. SEA N° 202499102645 de fecha 19.07.2024
Ord. SEA N° 202408102123 de fecha 26.07.2024

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre:

- 1.-DIA, adenda "Proyecto Inmobiliario Edificio Cruz"
- 2.-EIA, adenda excepcional "Parque Eólico El Almendro"
- 3.-DIA, adenda "Planta de Productos Congelados y evaluación planta Harina existente"

DE: JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

A: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

1	202408102119 de fecha 18.07.2024 Plazo de respuesta: 01.08.2024	DIA adenda "Proyecto Inmobiliario Edificio Cruz"	Construcción de un edificio de departamentos de 23 pisos de altura, 253 departamentos y un Strip Center con 12 locales comerciales. Calle General Cruz N°875. Corresponde a una modificación de proyecto Edificio Castellón. Se localiza en la comuna de Concepción.
2	202499102645 de fecha 19.07.2024 Plazo de respuesta: 09.08.2024	EIA Adenda excepcional "Parque Eólico El Almendro"	El proyecto contempla la habilitación de 24 aerogeneradores, una (1) línea eléctrica de alta tensión en 220 kV con una extensión global de 22 km, una nueva Subestación elevadora y un nuevo paño en la "Subestación Papelera Inforsa (PRV)", más caminos internos e instalaciones temporales, totalizando un área de ocupación aproximadamente de 201,5 ha Se localiza en la comuna de Nacimiento.



3	202408102123 de fecha 26.07.2024 Plazo de respuesta: 09.08.2024	DIA Adenda "Planta de Productos Congelados y evaluación planta Harina existente"	El objetivo del Proyecto es implementar una planta elaboradora de congelados de recursos hidrobiológicos y sumado a lo anterior evaluar la operación de la Planta existente elaboradora de Harina y Aceite de pescado. El proyecto emplazará en la comuna de Coronel.
---	--	---	--

Atentamente;



Firmado por:
Blas Germán Araneda Cea
Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
Fecha: 01-08-2024 15:15 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (3)

- Administrador Regional.
- División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE)
- Oficina de Partes
- Consejo Regional del Biobío



ORD. N ° 202408102119

Concepción, 18 de Julio de 2024

ANT: ORD. N° 20240810250, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Inmobiliario Edificio Cruz".

MAT: Envía Adenda.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que la señora Catalina Alejandra Harding Delgado, en representación de ICC Inmobiliaria SpA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 18 de julio de 2024 la Adenda del proyecto "Proyecto Inmobiliario Edificio Cruz".

Dicha Adenda, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 1 de agosto de 2024.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Paula Lorena Jerez Bravo, dirección de correo electrónico paula.jerez@sea.gob.cl, número telefónico 3166206.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://do.digital.gob.cl/validar/5E7ZU8-769>
<http://firma.sea.gob.cl/Documentos/SEIA/VerificarDocumento?docId=2024/07/18/d066-2013-426c-93a2-8d93c29babcf>

RAMM/Pjb

Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Dirección General de Aeronáutica Civil
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) DOH, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Concepción
- (VIII) SEREMI de Energía, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- (VIII) SERNAGEOMIN, Zona Sur

C/c:

- Evaluador de Medio Humano, Participación Ciudadana y Consulta Indígena
- Expediente del Proyecto "Proyecto Inmobiliario Edificio Cruz"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 18-07-2024 16:48:55:638 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/07/18/d066-2013-426c-93a2-8d93c29babcf>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



ORD. N ° 202408102123

Concepción, 26 de Julio de 2024

ANT: ORD. N° 20240810217, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta de Productos Congelados y evaluación planta Harina existente".

MAT: Envía Adenda.

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Jose Ocares Brantes, en representación de Blumar S.A., ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 26 de julio de 2024 la Adenda del proyecto "Planta de Productos Congelados y evaluación planta Harina existente".

Dicha Adenda, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 9 de agosto de 2024.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Javier Eduardo Monsalves Henríquez, dirección de correo electrónico javier.monsalves@sea.gob.cl, número telefónico (56-41) 2791750.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío



Adj. lo indicado

Distribución:

- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) DOH, Región del Biobío
- (VIII) Gobernación Marítima de Talcahuano
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) Ilustre Municipalidad de Coronel
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- (Interregional) Superintendencia de Servicios Sanitarios

C/c:

- Helen Pereira (Profesional MH y PAC)
- Expediente del Proyecto "Planta de Productos Congelados y evaluación planta Harina existente"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 26-07-2024 16:07:58:663 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/07/26/d16c-f1c6-45b9-849f-f43dcf81e2d3>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



ORD. N ° 202499102645
Santiago, 19 de Julio de 2024

ANT: ORD N° 202299102343, mediante el cual se envía el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Eólico El Almendro"

MAT: Envía Adenda Complementaria

DE: Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Enrique Donoso Moscoso, en representación de Bioenergías Forestales SpA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 19 de julio de 2024 la Adenda Complementaria del proyecto "Parque Eólico El Almendro".

Dicha Adenda Complementaria, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) Complementario y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 43 del D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse exclusivamente el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes del proyecto o actividad han sido subsanados, en especial:
 - i. Indicar si el proyecto o actividad en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Indicar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, y expresamente se pronuncie respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos, si corresponde; e
 - iii. Informar si las medidas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental se hacen cargo adecuadamente de los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- b. Señalar fundadamente si el Estudio ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 9 de agosto de 2024.

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda Complementaria.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señora Paulina Alejandra Villa Muñoz, dirección de correo electrónico pvilla@sea.gob.cl, número telefónico 226164338.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Juan Cristóbal Moscoso Farías
Dirección Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://do.digital.gob.cl/validar/5E7ZUJ769>
<http://firma.sea.gob.cl/Documentos/SEA/MostrarDocumento?docId=2024/07/19/58fd-645d-4d33-8fee-0e7516d4a29f>

JCMF/APLL/PVM

Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Corporación Nacional Forestal, Dirección Ejecutiva
- (Interregional) Dirección General de Aguas
- (Interregional) Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Nacional
- (Interregional) Subsecretaría del Medio Ambiente
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Parque Eólico El Almendro"
- División de Evaluación y Seguimiento Ambiental, Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 19-07-2024 16:39:24:481 UTC -04:00
- Firmado por: Juan Cristóbal Moscoso Farías Fecha-Hora: 19-07-2024 16:39:25:930 CLT-0400

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/07/19/58fd-645d-4d33-8fee-0e7516d4a29f>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

